

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á veintiseis de agosto de mil novecientos once. Siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de D. Bartolomé Ribas Palau en calidad de alcalde. quien la declaró abierta. acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse lectura por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente de las disposiciones más importantes y de interés para este Municipio insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial acordando el Ayuntamiento quedar enterado y dar cumplimiento á las mismas.

Se acuerda declarar como partida fallida la cantidad de mil ciento noventa y seis pesetas treinta y cuatro céntimos por el descubierto que resulta por el impuesto de las vidulas personales de esta localidad para el año de 1910.

Para asistir á una reunión de alcaldes en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Felis para la instalación de un laboratorio químico bacteriológico pagado de fondos de los Municipios de este Distrito. Se acuerda delegar al infrascrito Secretario en representación de este Consistorio.

Dióse asimismo cuenta de los extractos de las sesiones celebradas durante el primero y segundo trimestre del actual año acordando el Ayuntamiento publicarlos en el Boletín Oficial de la provincia conforme está prevenido por la vigente Ley Municipal.

Se dió lectura de un oficio del Canal recordando al Ayuntamiento que las ordenanzas que rigen en aquella Corporación, prohíbe terminantemente el uso de

las aguas del citado Canal para el riego de las calles y muy oprimido lo dirige la citada Junta del Canal a este Ayuntamiento por haber tomado este el acuerdo de regar la calle Mayor con dichas aguas.

Seguidamente ha usado de la palabra el Concejal Don Bandilio Cortada exponiendo que la Junta del Canal ha buscado un pretexto para prohibir que esta Corporacion Municipal riegue la calle Mayor con agua del Canal y al efecto recuerda que tal prohibicion esta comprendida en las ordenanzas que rigen en dicha entidad.

Manifiesta ademas el Sr. Cortada, diciendo que las aguas que se aprovechan para el riego de la calle Mayor son las sobrantes de la regadera "Branpa" cuyas aguas de no emplearse para el riego van a parar a la arquia llamada "Val de laolina" o del "Pont de la Mola" y fidei por ultimo y asi se acuerda oprimir a la Junta del Canal como contestacion al que se ha leído las manifestaciones por dicho Señor Cortada expuestas.

Seguidamente dióse cuenta por el infrascrito Secretario de la providencia del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia de fecha 10 del corriente mes, aprobando el reparto vecinal de consumos del actual año. Dióse asimismo lectura del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de Julio ultimo y el Consistorio acuerda modificar el proyecto para la distribucion de vecinos en Secciones que consta en el dictamen de la Comision Municipal de Hacienda aprobado en sesion del dia 26 de Enero del actual año en esta forma;

Proyecto para la distribucion de vecinos en Secciones.

Sección 1ª Comprenderá esta Sección los contribuyentes incluidos en el reparto vecinal formado para el ejercicio del actual año y tengan la condición de vecinos designados desde el número uno al 78 de dicho reparto.

Sección 2ª Comprenderá esta Sección los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento desde el número 79 al 196 y tengan asimismo la condición de vecinos.

Sección 3ª Comprenderá esta sección los contribuyentes incluidos en el citado repartimiento desde el número 197 al 529 y tengan asimismo la condición de vecinos.

Del repartimiento a que se alude base de la división que se propone, resulta que los contribuyentes clasificados como vecinos satisfacen una cuota anual por secciones como sigue:

Sección 1ª Siete mil ciento veinte pesetas setenta y cinco centimos.

Sección 2ª Tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas veintiocho centimos.

Sección 3ª Mil ochocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos centimos.

Y en justa proporción al importe de las cantidades con que aparecen contribuir las respectivas secciones se elegirán los Totales Asociados en la forma siguiente.

Sección 1ª cuatro Totales

Sección 2ª tres vocales.

Sección 3ª tres vocales.

Acuerda asimismo el Consistorio que siendo la división de secciones la misma que fue anunciada no cabe hacer otro anuncio siendo válido el publicado en el Boletín Oficial de fecha 24 de abril último, resolviendo además que una vez formadas las listas se presenten a este Consistorio.

[Firma manuscrita]

no.

habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
la sesion firmando esta acta los Tres del
Ayuntamiento asistentes conigo el Secretario
de que certifico

Bartolomé Ritas

Francisco Mas

Vicente Monserrat

San Lorenzo

Basilio Daga

Sacinto Peñón

El Daga

H. Cortada

El Conde de Bellod

L. Gelabert / Fict

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á treinta
y uno de agosto de mil novecientos once siendo
la hora anunciada y no habiendo concurrido
numero suficiente de Concejales para reelebrar
sesion de primera convocatoria; por disposi-
cion del Sr. Alcalde se cita á los Tres Concejales
para celebrarla de segunda convocatoria
el dia dos del entrante mes de Septiembre, á las
diez y siete horas certifico.

Bartolomé Ritas

L. Gelabert / Fict

